



Dº. FRANCISCO JAVIER PÉREZ DEL SAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLANA, en virtud de las facultades que me confieren el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUETO:

1º.- Aprobar las matrículas de contribuyentes y períodos de cobranza en voluntaria de los impuestos y tasas que se dirán.

Primer período de cobro: del 28 de Febrero al 30 de Abril de 2025.

- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del año 2025.
- Suministro de agua potable, 1º semestre de 2025.
- Recogida de Basuras, 1º semestre de 2025.
- Servicio de Alcantarillado, 1º semestre 2025.
- Servicio de Depuración de Aguas residuales, 1º semestre 2025.

Días en el municipio: 26 de Marzo y 23 de Abril de 10:30 a 13:00. Durante el resto del período voluntario se podrá efectuar el pago en las entidades colaboradoras.

Segundo período de cobro: del 1 de Julio al 1 de Septiembre de 2025.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del año 2025.

Días en el municipio: 30 de Julio y 27 de Agosto de 10:30 a 13:00. Durante el resto del período voluntario se podrá efectuar el pago en las entidades colaboradoras.

Tercer período de cobro: del 1 de Octubre al 1 de Diciembre de 2025.

- Suministro de agua potable, 2º semestre de 2025.
- Recogida de Basuras, 2º semestre de 2025.
- Servicio de Alcantarillado, 2º semestre 2025.
- Servicio de Depuración de Aguas residuales. 2º semestre 2025
- Impuesto de Actividades Económicas 2025.

Días en el municipio: 29 de Octubre y 26 de Noviembre de 10:30 a 13:00. Durante el resto del período voluntario se podrá efectuar el pago en las entidades colaboradoras.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán transcurrida la primera quincena del período de cobranza.

Sistema Especial de Pago (S.E.P.) Bienes Inmuebles Urbanos bonificados con el 5%.

- 1º Plazo por cargo en cuenta el 5 de mayo.
- 2º Plazo por cargo en cuenta el 5 de septiembre.

2º.- Exponer al público las listas cobratorias por plazo de 15 días en las oficinas municipales antes de iniciarse cada uno de los períodos de cobro en voluntaria a los efectos de notificación colectiva prevista en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que celebre.

En Illana a, 15 de Enero de 2025

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

Fdo.: Joaquín.J Toledano García-Blanco

